



# Asamblea General

Distr. general  
8 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 28 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/70/481)]

### 70/129. Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [67/138](#), de 20 de diciembre de 2012, sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio,

*Reconociendo* que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia que se ocupe, entre otros ámbitos, de la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el empoderamiento de los jóvenes, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la integración social, el bienestar social, la acción humanitaria, la consolidación de la paz y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

*Reconociendo también* que un enfoque del voluntariado podría basarse en la noción de la seguridad humana, de conformidad con todas las disposiciones de su resolución [66/290](#), de 10 de septiembre de 2012,

*Reconociendo además* la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, especialmente la labor del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, reconociendo asimismo los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dirigidos a promover el voluntariado en toda su red mundial, y tomando nota de la labor de otras organizaciones que cuentan con voluntarios a nivel local, nacional, regional y mundial, como el Foro Internacional del Voluntariado para el Desarrollo y la Asociación Internacional de Actividades de Voluntarios,

*Acogiendo con beneplácito* la publicación por el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas del *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo de 2015: transformar la gobernanza*, en el que se resalta que el voluntariado constituye un instrumento clave para fomentar la participación cívica en los contextos local, nacional y mundial mediante la creación de capacidad local, fomentando la inclusión social y promoviendo la voz, la participación, la rendición de cuentas y la receptividad,



*Acogiendo con beneplácito también* la integración del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes que se debaten en las Naciones Unidas, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup>, en la que se reconoce que los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que el voluntariado puede ser un poderoso medio intersectorial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que puede contribuir a ampliar y movilizar grupos y sectores y lograr la participación de las personas en la planificación nacional y la implementación de la Agenda 2030, y que los grupos de voluntarios pueden ayudar a adaptar la Agenda al ofrecer nuevas esferas de interacción entre los gobiernos y las personas para llevar a cabo acciones concretas y ampliables,

*Reconociendo también* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible crea una situación de urgencia mundial y nacional sin precedentes para acelerar los progresos en el reconocimiento, la promoción, la facilitación, la creación de redes y la integración de la acción del voluntariado por parte de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los medios de comunicación y las instancias internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio<sup>3</sup>, que incluye el plan de acción para integrar el voluntariado en las políticas y los programas de paz y desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, y reconoce que este podría considerarse de manera flexible y adaptable;

2. *Reconoce* la importancia de integrar el voluntariado, según proceda, en los planes para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado, a que, en colaboración con los Estados Miembros, apoyen esos esfuerzos y promuevan un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios a fin de mejorar la sostenibilidad de los resultados en materia de desarrollo;

3. *Alienta* a los gobiernos a que, en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones que cuentan con voluntarios, el sector privado, la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas, y otras instancias interesadas, integren el voluntariado en las estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo, los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los planes de la iniciativa “Una ONU”, y alienta también la participación y la integración significativas de los voluntarios en los programas y proyectos mediante la provisión de medios adecuados para facilitar la acción de los voluntarios a fin de promover la inclusión de todas las personas, incluidos los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, los migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos marginados, con objeto de aprovechar al máximo el potencial del voluntariado;

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

<sup>2</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>3</sup> A/70/118 y Corr. 1.

4. *Pone de relieve* que el voluntariado ofrece a los jóvenes valiosas oportunidades de implicación, liderazgo y participación para contribuir al desarrollo de sociedades pacíficas e inclusivas, al tiempo que les permite adquirir conocimientos especializados, reforzar su capacidad y aumentar sus posibilidades de empleo;

5. *Encomia* las aportaciones positivas de los voluntarios nacionales e internacionales en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, y reafirma la importancia de integrar el voluntariado en las actividades de consolidación de la paz y prevención de conflictos, según proceda, para fomentar la cohesión social y la solidaridad;

6. *Encomia también* las aportaciones de los voluntarios en lo que respecta a potenciar la resiliencia de las comunidades para reducir los riesgos de desastres y los riesgos medioambientales, y exhorta a todos los interesados a que reconozcan e integren el papel de los voluntarios en la gestión del riesgo de desastres, según proceda;

7. *Insta* a los gobiernos y a todos los demás interesados a que faciliten las actividades de los voluntarios en materia de erradicación de la pobreza y promoción de medios de vida sostenibles reconociendo el papel que los voluntarios pueden desempeñar para mejorar el acceso al empleo, la educación, la atención médica, la protección social y los bienes públicos mediante su incorporación a actividades de planificación, aplicación y vigilancia de carácter participativo, según proceda;

8. *Insta* a los gobiernos y a todas las instancias conexas a que incluyan el voluntariado en sus estrategias de incorporación de la perspectiva de género reconociendo que el voluntariado informal entre pares puede ayudar a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, contribuir al logro de la igualdad entre los géneros, empoderar a las mujeres y las niñas y fortalecer su liderazgo y su participación en las actividades cívicas y políticas;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que movilicen y apoyen a los investigadores de todo el mundo para que lleven a cabo más estudios sobre el voluntariado, por medios como la reunión de datos desglosados por género, edad y discapacidad, en colaboración con la sociedad civil, a fin de aportar sólidos conocimientos que sirvan de base a las políticas y los programas;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la solidaridad y la transmisión del conocimiento entre generaciones mediante programas de voluntariado;

11. *Reconoce* la importancia que revisten las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar formas innovadoras de voluntariado, y alienta a los gobiernos, el sector privado y otras instancias interesadas a que apoyen el voluntariado en línea de las Naciones Unidas que ofrece una plataforma mundial tecnológicamente avanzada e inclusiva, especialmente para las personas marginadas y las que viven en zonas remotas;

12. *Solicita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que colaboren con las organizaciones que cuentan con voluntarios para apoyar las medidas encaminadas a aumentar la protección, la seguridad y el bienestar de los voluntarios, exhorta a los Estados a crear y mantener, tanto en la ley como en la práctica, un entorno seguro y propicio para los voluntarios, y alienta a la adopción de buenas prácticas en la promoción, la facilitación y, cuando proceda, la gestión del voluntariado;

13. *Solicita* a los Estados Miembros que den plena consideración al plan de acción para integrar el voluntariado en las políticas y los programas de paz y desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, y exhorta a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones multilaterales, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones que cuentan con voluntarios a que apoyen, según proceda, los arreglos institucionales y de recursos previstos en dicho plan, reconociendo al mismo tiempo que en el caso del sistema de las Naciones Unidas ese apoyo se prestará mediante contribuciones voluntarias;

14. *Invita* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a colaborar organizando de forma conjunta una reunión técnica mundial en 2020 a fin de fortalecer aún más la participación y las aportaciones de los voluntarios en lo que respecta a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Reconoce* que el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas es la entidad apropiada de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del plan de acción y espera que el programa coordine la labor de consolidar y difundir las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, promover las actividades de voluntariado exitosas y velar por que los efectos diferenciados de los voluntarios en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se documenten como parte de las prácticas ordinarias nacionales en materia de política, planificación e implementación;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución y del plan de acción para integrar el voluntariado en las políticas y los programas de paz y desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, en relación con el tema titulado "Desarrollo Social".

*80ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2015*